

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, **25 AGO 2025**

VISTO:

Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 6.337/2.025;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 28.728/25, y Pedido de Suministro N° 26.434/25, de fechas 28 de Julio y 04 de Agosto de 2.025 respectivamente; se solicita la **Reparación de camión Iveco 170 M 220, recolector N° 21, afectado al Corralón Municipal— La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha a cargo del taller de Eduardo Navoni;**

Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 005, el cual manifestó que el *"...Camión Iveco 170 M 220, recolector N° 21, presenta rotura de tapa de cilindro, por lo que se requiere reparación completa de la misma lo que incluye: cepillado superior, encasquillar 24 asientos, cambiar 24 guías, rectificar asientos de válvulas, tomar altura de 24 vástagos de valvular, armado completo de retenes y prueba de vacío. Se deja constancia que el taller mecánico municipal no cuenta las máquinas y herramientas necesarias por lo que se solicitó presupuesto al taller mecánico del Sr. Eduardo Navoni quien se especializa en vehículos de estas características, siendo este un proveedor habitual, con conocimiento en los vehículos municipales que viene realizando reparaciones en el parque automotor en relación a este tipo de problemas de forma satisfactoria. Además, posee la maquinaria y los repuestos necesarios para la reparación del mismo..."*;

Que resulta imperiosa la necesidad poner en marcha la unidad en cuestión para la debida prestación, ya que no contamos con otra unidad que pueda reemplazar la mencionada;

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: "...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso";

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Eduardo Navoni, CUIT 20-21538716-0**, con domicilio en calle Bv. Pueyrredon e/Irigoyen y Gdor. Sola, de esta ciudad, destinado a la reparación de Camión Iveco 170 M 220, recolector N° 21, afectado al Corralón Municipal la que incluye: reparación completa de la misma lo que incluye: cepillado superior, encasquillar 24 asientos, cambiar 24 guías, rectificar asientos de válvulas, tomar altura de 24 vástagos de valvular, armado completo de retenes y prueba de vacío. (La reparación incluye mano de obra, desarmado, armado y repuestos necesarios para la puesta en marcha).

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **un millón ochocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 1.862.760,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.


MIMO EDUARDO S. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




SALASAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria